



ORDENANZA N° 5479/92.-

**VISTO:**

Que existen en la Ciudad de Neuquén una gran cantidad de calles sin nombres; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, con el fin de identificar determinados sectores de la Ciudad, darle nombre a las calles que // las delimitan y que aún no lo tienen.-

Que el nombre elegido "El Montañés", está haciendo referencia a ciudadanos que habitaron en medio de accidentes / geográficos propios de nuestra Provincia.-

Que es necesario brindar un reconocimiento a este tipo de personas, quienes conviven con la naturaleza y protegen nuestro medio ambiente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Federal, N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DENOMINASE** con el nombre "El Montañés", a la calle \_\_\_\_\_ sin nombre que corre de Norte a Sur, desde Anagnote Suarez hasta el Arroyo Villa María, entre las manzanas 5 al Oeste y 6 al Sur, cuya paralela inmediata es la calle Río Negro, del Barrio Villa María de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Exp. N° 100-B-92).

**ES COPIA:**

1sz.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



FDO: GOROSITO SOLIS.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5479/92.  
PROMULGADA POR DECRETO N° 19